



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA: DPCBS N° 100-0035-CDI26**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**  
**MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA**  
**EX-2026-00409649- -CAT-DPCBS#MHOP**  
**BASES DE CONTRATACION**  
**APROBADO POR: RESOL-2026-57-E-CAT-SC#MHOP**

**JURISDICCION CONTRATANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N°30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

**UNIDAD SOLICITANTE**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F. N° 30-70801164-5

DOMICILIO REAL: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

**Valor del módulo de contrataciones: \$188.230,00 según RESGE-2026-3-E-CAT-CGP**

**ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

**ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN ENTERAL para el Servicio de Nutrición del Hospital Interzonal San Juan Bautista, dependiente del Ministerio de Salud, según el ANEXO I de Bases de la Contratación cargada al N° PROCESO **100-0035-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$54.362.200,00).

**ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938).

**ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los DOS (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const.de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

**ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. (**ANEXO III**).
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**).
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**).
- d) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.
- e) **AJUSTARSE A LAS BASES DE CONTRATACIÓN** y a los plazos solicitados en las mismas. Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de flete, acarreo, carga, descarga, seguro y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Unidad solicitante.
- f) Presentar la documentación requerida según lo establecido en **ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**.
- g) La propuesta económica deberá incluir: la marca comercial de los bienes cotizados, cuando corresponda y/o toda característica o aclaración que permita su correcta evaluación. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, en caso de no ser posible o de existir dificultades técnicas, se podrán remitir dichos archivos a través del correo [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), los archivos que no sean ingresados de las formas mencionadas precedentemente no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscrito o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscrito o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo constituir un domicilio electrónico en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPRAR EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026 A HORAS 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 11° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones (en caso de corresponder), hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) No indicar la marca comercial del bien cotizado.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidat de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidat establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, o se utilicen leyendas como: “entrega inmediata” o similar redacción, se entenderá que el mismo, se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará

que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores al indicado precedentemente.

**ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, días y horas establecidos en **ANEXO I** de la presente Base de Contratación. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar). Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

**ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

**ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **PRECIO DEL BIEN A PROVEER ..... OCHENTA (80) PUNTOS**
- b) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER ..... DOCE (12) PUNTOS**
- c) **ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR  
EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL ..... TRES (03) PUNTOS**
- d) **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ..... CINCO (05) PUNTOS**

**TOTAL ..... CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

- a) **PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

- b) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

**MUY BUENO ..... 12 PUNTOS**

**BUENO ..... 05 PUNTOS**

- c) **ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:**

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1. A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
2. A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**
3. A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

- d) **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliege asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De UNO (1) a CUATRO (3) días hábiles ..... 05 Puntos**

**De CINCO (5) a DIEZ (10) días hábiles ..... 02 Puntos**

**ARTÍCULO 17° DE LA PREADJUDICACION:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 18° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA - CUIT N° 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$62.743.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 19° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA:** Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

**ARTÍCULO 20° FORMA Y PLAZO DE PAGO:** La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los **SESENTA (60) DÍAS** de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

**ARTÍCULO 21° SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0035-CDI26**  
**ANEXO I**  
**CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN ENTERAL PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD**

ID	CODIGO ITEM	RUBRO DE COMPRA	I.P.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	IMPORTE TOTAL ESTIMADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	2.5.2-1903.103	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	RECONSTITUYENTE GENERAL; DROGA GENERICA: ALIMENTO ENTERAL PARA SONDA FORTIFICADO CON FIBRAS, FORMA FARMACEUTICA: ENVASE, PRESENTACION: 1 L, TIPO: ASOCIACION	UNIDAD	96	\$ 14.700,00	\$ 1.411.200,00	Presentación X 1000 ML / 1000 KCAL. Formula con fibras, libre de gluten, Sin TACC, sin lactosa. Tipo JEVITY RTH /NUTRISON MULTIFIBRA /FRESUBIN MULTIFIBRAS.
2	2.5.2-1903.104	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	RECONSTITUYENTE GENERAL; DROGA GENERICA: ALIMENTO ENTERAL PARA SONDA BAJO INDICE GLUCEMICO, FORMA FARMACEUTICA: ENVASE, PRESENTACION: 1 L, TIPO: ASOCIACION	UNIDAD	450	\$ 17.800,00	\$ 8.010.000,00	Presentación X 1000 ML / 1000 KCAL. LIBRE DE GLUTEN, SIN LACTOSA. TIPO GLUCERNA / NUTRISON ADVANCE DIASON.
3	2.5.2-1903.105	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	RECONSTITUYENTE GENERAL; TIPO: ASOCIACION, DROGA GENERICA: ALIMENTO ENTERAL PARA SONDA BAJO INDICE GLUCEMICO, FORMA FARMACEUTICA: SOLUCION, PRESENTACION: ENVASE X 500 CM3	UNIDAD	450	\$ 11.000,00	\$ 4.950.000,00	Presentación X 500 ML/500KCAL. TIPO DIBEN /ENBRACE D.
4	2.5.2-1903.110	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	RECONSTITUYENTE GENERAL; DROGA GENERICA: ALIMENTO ENTERAL PARA SONDA FORTIFICADO, FORMA FARMACEUTICA: ENVASE, PRESENTACION: 1 L, TIPO: ASOCIACION	UNIDAD	1200	\$ 14.700,00	\$ 17.640.000,00	FORMULA LIQUIDA COMPLETA ISOCALORICA LIBRE DE FIBRA X 1000 ML 1,0 KCAL/ML. TIPO NUTRISON 1,0 / FRESUBIN ORIGINAL / YEVITY / EMBRACE STÁNDAR.
5	2.5.2-1903.111	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	RECONSTITUYENTE GENERAL; DROGA GENERICA: ALIMENTO ENTERAL PARA SONDA FORMULA HIPERCALORICA + HIPERPROTEICA X 600KCAL, FORMA FARMACEUTICA: ENVASE, PRESENTACION: 500 ML	UNIDAD	150	\$ 22.500,00	\$ 3.375.000,00	Presentación X 500 ML/ ENTRE 600 KCAL Y 1500 KCAL TIPO FRESUBIN INTENSIVE / PROTISON /SUPORTAN / EMBRACE ENERGY HP
6	2.5.2-1903.112	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	RECONSTITUYENTE GENERAL; DROGA GENERICA: ALIMENTO ENTERAL PARA SONDA FORMULA SEMIELEMENTAL ISOCALÓRICA E HIPERPROTEICA-SIN GLUTEN-SIN LACTOSA, FORMA FARMACEUTICA: ENVASE, PRESENTACION: 1000 ML	UNIDAD	150	\$ 16.100,00	\$ 2.415.000,00	Presentación X 1000 ML/ ENTRE 1000 - 1500 KCAL TIPO PEPTISORB. / ALTERNA PEPTIDO.
7	2.5.2-1903.113	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	RECONSTITUYENTE GENERAL; DROGA GENERICA: ALIMENTO ENTERAL PARA SONDA FORMULA SEMIELEMENTAL ISOCALÓRICA E HIPERPROTEICA-SIN GLUTEN-SIN LACTOSA, FORMA FARMACEUTICA: ENVASE, PRESENTACION: 500 ML	UNIDAD	100	\$ 19.100,00	\$ 1.910.000,00	TIPO SURVIMED OPD HN 665KCAL.X 500ML
8	2.5.2-1903.114	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	RECONSTITUYENTE GENERAL; DROGA GENERICA: ALIMENTO ENTERAL PARA SONDA-SIN FIBRA-HIPERCALORICA E HIPERPROTEICA, FORMA FARMACEUTICA: ENVASE, PRESENTACION: 500ML	UNIDAD	150	\$ 13.300,00	\$ 1.995.000,00	TIPO FRESUBIN ENERGY 500ML, 1.5KCAL
9	2.5.2-1903.115	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	RECONSTITUYENTE GENERAL; DROGA GENERICA: ALIMENTO ENTERAL PARA SONDA-SIN FIBRA HIPERCALORICA E HIPERPROTEICA, FORMA FARMACEUTICA: ENVASE, PRESENTACION: 1000ML	UNIDAD	160	\$ 12.800,00	\$ 2.048.000,00	Presentación X 1000 ML/ ENTRE 1000 - 1500 KCAL. TIPO NUTRISON ENERGY / YEVITY PLUS.

10	2.1.1-4227.75	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	SUPLEMENTOS DIETARIOS; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: SUPLEMENTO NUTRICIONAL ORAL BEBIBLE HIPERCALORICO, PRESENTACION: ENVASE X 200 CC	UNIDAD	240	\$ 11.200,00	\$ 2.688.000,00	Presentación X 200 CC/ ENTRE 1.5- 2.0 KCAL TIPO FRESUBIN / FORTISIP /EMBRACE DRINK PLUS.
11	2.1.1-4227.76	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	SUPLEMENTOS DIETARIOS; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: SUPLEMENTO NUTRICIONAL ORAL BEBIBLE HIPERPROTEICO Y BAJO CONTENIDO EN ELECTROLITOS, PRESENTACION: ENVASE X 237 ML	UNIDAD	240	\$ 11.000,00	\$ 2.640.000,00	TIPO NEPRO AP X 1,8 KCAL.
12	2.1.1-4227.77	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	SUPLEMENTOS DIETARIOS; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: SUPLEMENTO NUTRICIONAL ORAL BEBIBLE HIPERCALORICO HIPERPROTEICO DE BAJO INDICE GLUCEMICO, PRESENTACION: ENVASE X 200 CC	UNIDAD	240	\$ 11.000,00	\$ 2.640.000,00	Presentación X 200 CC /ENTRE 1.0 -1.5 KCAL. TIPO DIBEN DRINK / EMBRACE DRINK D /DIASIP.
13	2.1.1-4227.78	PROD. MEDICO/FARMAC EUTICOS/LAB	252	SUPLEMENTOS DIETARIOS; ESTADO: LIQUIDO, TIPO: SUPLEMENTO NUTRICIONAL ORAL BEBIBLE HIPERPROTEICO HIPERCALORICO HIPOPROTEICO, PRESENTACION: ENVASE X 200 ML.	UNIDAD	240	\$ 11.000,00	\$ 2.640.000,00	TIPO FRESUBIN RENAL 2.0KCAL X 200ML

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas

**FORMA DE LA ENTREGA:** Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

**LUGAR ENTREGA:** HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA – AVENIDA ILLIA N° 100 ESQUINA CALLE MARIANO MORENO - SERVICIO DE NUTRICION - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HORAS.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0035-CDI26**  
**ANEXO II**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**INFORMACION ADICIONAL:**

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan. Adjuntar dispone del profesional Director Técnico

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.

**EVALUACION CALIDAD: CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER-MUY BUENO**

Los productos que no tienen notificaciones y alertas de fallas de calidad de ningún producto de su línea, ni de la ANMAT, ni de Profesionales de la salud que desempeñan su actividad en el ámbito Hospitalario en los últimos 12 meses anteriores a la apertura debidamente documentada completando el formulario correspondiente <https://www.argentina.gob.ar/anmat/farmacovigilancia/notificanos/desviocalidad>. Si el producto a cotizar tuviera en los últimos 12 meses previos a la apertura, notificaciones y alertas de la ANMAT, al cotizar para poder ser evaluado y no ser desestimado, deberá presentar lote y vencimiento del producto a entregar a fin de verificar que se trata de otro lote.

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA DPCBS N°100-0035-CDI26**  
**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE**  
**INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa .....

.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Electrónico:** \_\_\_\_\_

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Comprar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2026

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Bases de Contratacion Proceso DPCBS Proceso 100-0035-CDI26

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.